



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2011, de la Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas de matrícula cofinanciadas por entidades de la agregación estratégica del Campus de Excelencia Internacional para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo, curso académico 2011/2012.

Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo cuenta con el sello Campus de Excelencia Internacional (CEI) desde el 26 de noviembre de 2009. El proyecto con el que nuestra institución logró la acreditación, es un plan estratégico que tiene su objetivo final en la especialización, la transferencia de conocimiento, la internacionalización, la reordenación de campus y una docencia e investigación competitivas.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (BOPA n.º 34, de 11 de febrero de 2010) donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas de matrícula cofinanciadas por entidades de la agregación estratégica del Campus de Excelencia Internacional para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo, curso académico 2011/2012.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 1 de septiembre de 2011 se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas de matrícula cofinanciadas por entidades de la agregación estratégica del Campus de Excelencia Internacional para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo.

La Universidad de Oviedo, a través del Campus de Excelencia Internacional, ha suscrito acuerdos con entidades que forman parte de la agregación estratégica "Ad Futurum", mediante los cuales dichas entidades aportan un total de 8.500 euros para ayudas de matrícula para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2011/2012.

El resto se financia con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias, según Convenio entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, para el Desarrollo del Plan Estratégico de Viabilidad y Conversión a Campus de Excelencia Internacional.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2011 «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

Tercero.—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, así como el artículo 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2011,

RESUELVO

Primero.—Autorizar un gasto por importe de 25.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01. 633B-481.43, de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2011, en el que existe crédito adecuado y suficiente.



Segundo.—Aprobar la convocatoria pública de ayudas de matrícula cofinanciadas por las entidades de la agregación estratégica del Campus de Excelencia Internacional relacionadas en el anexo I, para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2011/2012.

Tercero.—El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Resolución de 1 de septiembre de 2011, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas de matrícula cofinanciadas por entidades de la agregación estratégica del Campus de Excelencia Internacional para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo, en el marco de la consecución de los objetivos propuestos por la Universidad de Oviedo para la obtención del sello Campus de Excelencia Internacional Ad Futurum, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es subvencionar a los estudiantes que estén matriculados en un Máster Universitario impartido en la Universidad de Oviedo en el curso 2011/12 mediante la concesión de ayudas que financien el coste de la matrícula del Máster Universitario seleccionado por el candidato.

Quinto.—Requisitos generales de los beneficiarios.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora tercera.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en un Máster Universitario ofertado por la Universidad de Oviedo en el curso académico 2011/2012.
- b) Los solicitantes deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.—Dotación y financiación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora cuarta.

La asignación económica de cada ayuda será la contemplada en el Decreto de Precios públicos del Principado de Asturias (Decreto 53/2011, de 15 de junio, BOPA de 22 de junio de 2011, por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2011-2012) como tasas de matrícula del Máster Universitario seleccionado por el candidato.

Estas ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B-481.43 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2011, por un importe total de 25.000 euros.

El importe total del crédito presupuestario podrá ser ampliado mediante resolución del órgano competente siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello.

Séptimo.—Compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora quinta.

Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad. En concreto esta ayuda es incompatible con el disfrute de una de las diez becas de excelencia para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2011/2012, asociados a los ámbitos de especialización del proyecto "Ad Futurum" del Campus de Excelencia Internacional convocadas por Resolución 19/8/2011 (BOPA 3/8/2011).

El solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

Octavo.—Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora sexta.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional y se presentarán en cualquiera de los Registros de la Universidad de Oviedo o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, y se formulará en el modelo normalizado que figura como anexo II y acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte, en vigor.
- Certificación académica detallada de los estudios que dan acceso a los estudios de Máster Universitario en la que figuren las calificaciones obtenidas, las fechas de obtención y el número exacto de convocatorias invertidas en cada materia (original o fotocopia compulsada). No serán válidas las certificaciones extraídas del expediente académico del solicitante. Para solicitantes que realizaron sus estudios fuera de España: Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros no estatales tendrán que aportar, si es el caso, las oportunas tablas de equivalencias oficiales de las calificaciones.
- Fotocopia del resguardo del abono de las tasas de matrícula en un Máster Universitario.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo III.



- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que se ajustará al modelo que figura como anexo IV.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Noveno.—Comisión de Valoración y criterios de adjudicación.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las bases reguladoras décima y undécima.

La Comisión encargada de valorar los méritos de los aspirantes estará presidida por la Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional, que será suplida por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo. El Secretario del Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, que será suplido por la Gestora de Campus de Excelencia Internacional. Serán vocales la Vicerrectora de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones, la Directora de Área de Subprogramas del CEI y dos representantes de las entidades de la agregación estratégica "Ad Futurum", que serán suplidos por la Directora de Área de Postgrado, la Directora de Área de Ordenación Académica y otros dos representantes de las entidades de la agregación estratégica "Ad Futurum", respectivamente.

El criterio conforme al que serán seleccionados los aspirantes será la nota media del expediente académico de la titulación que dé acceso al Máster Universitario. Para el cálculo de la nota media del expediente de titulado, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 55 del R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 24-11-2008).

Se concederán las ayudas a los candidatos hasta agotar el límite presupuestario.

Décimo.—Plazos y medios de notificación.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la base reguladora duodécima y decimotercera.

El Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional instruirá el procedimiento de concesión y la Comisión de Valoración realizará propuesta de concesión dentro de los límites de las disposiciones presupuestarias. La Resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>).

Undécimo.—Aceptaciones y renunciaciones.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar en los registros de la Universidad de Oviedo su aceptación (anexo V).

Duodécimo.—Importe y abono de las ayudas.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la base reguladora decimosexta.

El importe total de crédito presupuestario comprometido para estas ayudas será de 25.000 euros y será financiado con cargo a la aplicación 10.01.633B-481.43, de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2011.

La asignación económica de cada ayuda será la contemplada en el Decreto de Precios públicos del Principado de Asturias (Decreto 53/2011, de 15 de junio, BOPA de 22 de junio de 2011) como tasas de matrícula del Máster Universitario seleccionado por el candidato.

El importe de la ayuda se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale, de la que habrá de ser él mismo titular.

El abono se realizará una vez aceptada las condiciones de la ayuda.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión se acreditará mediante la presentación de la documentación que se señala en la convocatoria.

Decimotercero.—Justificación de las ayudas.

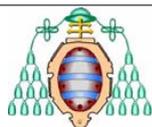
La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la base reguladora decimoséptima.

Las ayudas no requerirán otra justificación que el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera.

Decimocuarto.—Disponer de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 30 de septiembre de 2011.—El Rector.—(Resolución de 30 de noviembre de 2010—BOPA de 10/12/2010) P.D., la Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional.—Cód. 2011-19587.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Campus de
Excelencia Internacional



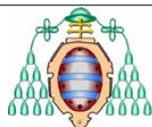
ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
| AD FUTURUM |

ANEXO I

Relación de entidades de la agregación estratégica del Campus de Excelencia Internacional “Ad Futurum” que cofinancian las ayudas de matrícula de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo, curso 2011/2012:

- Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Asturias y León	1.500 €
- Banco Herrero	3.000 €
- Colegio de Economistas de Asturias	1.500 €
- CC.OO. de Asturias	1.000 €
- Industrial Química del Nalón	1.500 €
TOTAL APORTACIÓN ENTIDADES	8.500 €

Edificio Rectorado
C/ San Francisco, 3
Oviedo 33003
Tfno. + 34 985 10 29 11
Email: vicecei@uniovi.es



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Campus de
Excelencia Internacional



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
| AD FUTURUM |

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria pública de ayudas de matrícula cofinanciadas por entidades de la agregación estratégica del Campus de Excelencia Internacional para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo, curso académico 2011/2012.

DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....DNI.....
Dirección.....C.P.....
Localidad.....Teléfono.....Correo electrónico.....

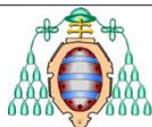
ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO 2011/2012

Titulación:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte en vigor.
- Certificación académica detallada de los estudios que dan acceso a los estudios de Máster Universitario.
- Fotocopia del resguardo del abono de las tasas de matrícula en un Máster Universitario.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de la presente Resolución.
- Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Edificio Rectorado
C/ San Francisco, 3
Oviedo 33003
Tfno. + 34 985 10 29 11
Email: vicecei@uniovi.es



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Campus de
Excelencia Internacional



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
| AD FUTURUM |

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de las ayudas matrícula cofinanciadas por entidades de la agregación estratégica del Campus de Excelencia Internacional para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo, curso académico 2011/2012.

Oviedo, a, de de 2011.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Edificio Rectorado
C/ San Francisco, 3
Oviedo 33003
Tfno. + 34 985 10 29 11
Email: vicecei@uniovi.es



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Campus de
Excelencia Internacional



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
| AD FUTURUM |

ANEXO III

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES (se acompañará fotocopia de CIF/NIF o pasaporte)

N.I.F. /C.I.F. /VAT:	
Apellidos y Nombre o denominación social de la empresa:	
Vía Pública :	
Localidad :	Código Postal:
Municipio:	Provincia:
País:	Teléfono :
Fax :	Correo Electrónico:

DATOS BANCARIOS (CUENTA NACIONAL)

Nombre de la entidad bancaria :			
Sucursal :			
Código Entidad	Código Oficina	D.C.	Número de cuenta

DATOS BANCARIOS (CUENTA EXTRANJERA)

Nombre de la entidad bancaria :	
Dirección:	
Código BIC/SWIFT	IBAN <input type="checkbox"/> N° DE CUENTA <input type="checkbox"/>

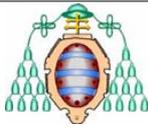
AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En Oviedo, a de de 20

Fdo.:

(Firma del acreedor; firma y sello en caso de persona jurídica)

Edificio Rectorado
C/ San Francisco, 3
Oviedo 33003
Tfno. + 34 985 10 29 11
Email: vicecei@uniovi.es



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Campus de
Excelencia Internacional



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
| AD FUTURUM |

ANEXO IV

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DECLARACIÓN:

D./D^a.....DNI/NIE.....
y con domicilio en la C/.....
Localidad..... Código Postal..... Tfno:.....

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de la Resolución de 30 de septiembre de 2011, de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas de matrícula cofinanciadas por entidades de la agregación estratégica del Campus de Excelencia Internacional para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo, curso académico 2011/2012, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tal efecto expreso mi autorización para que la Universidad de Oviedo requiera de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la cesión de la información tributaria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias y en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, en los términos y con las garantías que se establecen en el artículo 2.4 de la Orden 118 de noviembre de 1999.

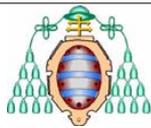
En a.....de.....de.....

Fdo.:.....

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, se informa que la cumplimentación de los datos solicitados correspondiente al estudiante es obligatoria y supone su consentimiento para que el Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional los trate automatizadamente para incluirlos en los ficheros, con el fin de la gestión administrativa y como datos históricos.

SRA. VICERRECTORA DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Edificio Rectorado
C/ San Francisco, 3
Oviedo 33003
Tfno. + 34 985 10 29 11
Email: vicecei@uniovi.es



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Campus de
Excelencia Internacional



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
| AD FUTURUM |

ANEXO V

CARTA DE ACEPTACIÓN

De ayudas de matrícula cofinanciadas por entidades de la agregación estratégica del Campus de Excelencia Internacional para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo, curso académico 2011/2012.

DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....DNI.....
Dirección.....C.P.....
Localidad.....Provincia.....Teléfono.....
Correo electrónico.....

DATOS ACADÉMICOS:

Máster en el que está matriculado en el curso 2011/2012.....
.....

En cumplimiento de lo establecido en la base decimoquinta de la convocatoria pública de ayudas de matrícula cofinanciadas por entidades de la agregación estratégica del Campus de Excelencia Internacional para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo, curso académico 2011/2012.

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En, a.....de de 2011.

Fdo.:.....

SRA. VICERECTORA DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Edificio Rectorado
C/ San Francisco, 3
Oviedo 33003
Tfno. + 34 985 10 29 11
Email: vicecei@uniovi.es